



DECRETO N° 3242 /

TEMUCO, 30 SET. 2015

VISTOS:

1.- La solicitud de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada., Rut nro. 76.188.610-K, solicitando la autorización de ocupación de un espacio público y además la rebaja de derechos municipales indicada en la Ordenanza local N° 02 específicamente en su Art. Nro. 23 que indica “tratándose de obras de infraestructura, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales”.

2.- La Resolución N° 3997 de fecha 06 de agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Novena Región, adjudicando la propuesta “Conservación Red Secundaria Aguas Lluvias, Temuco y Padre Las Casas, Etapa 2 año 2015 (Fase9)” Código BIP 30293423-0, a la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada.

3.- Lo señalado en el Artículo 23, parte final del Título XI, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, que permite autorizar la rebaja de un 99,9% de los derechos municipales a cancelar.

4.- La boleta de garantía Nro. 598300-9 de fecha 21/09/2015 del Banco de Chile por el monto de \$ 1.500.000.- a favor del Municipio de Temuco, por concepto de reposición del área verde intervenida tramo Ciclovía desde Lynch hasta carrera, correspondiente por 1.200 m2.

5.- El Ordinario N° 587 de fecha 21 de Septiembre del 2015, de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público al señor Alcalde.

6.- La providencia estampada en el Oficio N° 587 de fecha 21 de Septiembre del 2015, del señor Alcalde autorizando la rebaja señalad en el visto N° 3.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 19978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

848759

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la solicitud presentada por la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada., se ajusta a derecho, por cuanto la Ordenanza individualizada en el visto N° 3 del presente decreto, permite rebajar en un 99,9% los derechos municipales a cancelar por concepto de ocupación de Bien Nacional de Uso Público en un espacio de 1.200 m2, por cuanto su causa es la ejecución de una obra financiada por el estado, para acogerse a rebaja de derechos municipales.

**DECRETO:**

1.- Se autoriza la ocupación de 1.200 m2 de Bien Nacional de Uso Público sector Ciclovía tramo desde Lynch hasta Carrera por un total de 90 días, tiempo de duración del contrato que estipula resolución Nro. 3997 del 06/08/2015 del SERVIU IX Región, y además rebájese en un 99.9% el pago de derechos municipales el cual esta estipulado en el Artículo 23, N° 3 del Título XI, de la Ordenanza Local N° 002 de 1993, sobre derechos municipales por concesiones, o permisos, ocupaciones de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, debiendo la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada. Cancelar el 0.1% del valor total de los derechos, monto que asciende a la suma de \$ 2.124 pesos.- (Dos mil ciento veinte y cuatro pesos.)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JCBP/EJG/bre.**  
**DISTRIBUCION**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



Ingeniería y Construcciones Sur Ltda

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Oficina de Partes

Nº \_\_\_\_\_  
FECHA ENTRADA \_\_\_\_\_  
HRA. INGRESO \_\_\_\_\_  
DEPTO. *Aseo y Ornato*  
RES. Nº \_\_\_\_\_

Temuco, 10 DE SEPTIEMBRE 2015

A: DIRECTOR ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
SR. JUAN CARLOS BAHAMONDEZ

DE EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.

MATERIA: SOLICITA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN D.B.N.U.P. PRODUCTO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE AGUAS LLUVIAS

JUNTO CON SALUDAR, SOLICITAMOS AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE OCUPACIÓN DE B.N.U.P. PRODUCTO DE LAS OBRAS PÚBLICAS CONTRATADAS POR SERMUN ARAUCANÍA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 3997 DEL 6.8.2015, PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS A EJECUTARSE DESDE CALLE LYNCH HASTA CALLE CARRERA POR EL SECTOR DE ÁREAS VERDES DE LA COLOMA, LA INTERVENCIÓN SERÁ EN UN ANCHO DE 4 METROS Y UN LARGO DE 300 MTS APROX. LO CUAL SERÁ REPUESTO EN SU TOTALIDAD UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS

PARTIDA A EJECUTAR	CARTA GANTT		
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
EXCAVACIONES	X		
INSTALACIÓN DE TUBERÍA	X		
CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS		X	X
RELLENOS	X		
REPOSICIÓN DE ÁREAS VERDES			X

SE ADJUNTA PLANO DE EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN Nº 3997 QUE CONTRATA LAS OBRAS PÚBLICAS

DESDE YA SE AGRADECE SU GESTIÓN

*[Handwritten Signature]*  
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.

RUT: 76.188.610-K

Fono: 92949327 - email: ingeconsur.araucaania@gmail.com

SECRETARIA  
ASEO, ORNATO Y  
A. PUBLICO

*[Handwritten Signature]*  
Se recepciona constata con  
plano y Resolución 10/09/2015



N° INT. 210240  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3997-7

TEMUCO, 06 AGO. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2808 de fecha 03 de junio de 2015 de este Servicio, que aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 AÑO 2015 (FASE 9)", Código BIP 30293423-0.
- b) La Resolución Exenta N° 3315 de fecha 01 de julio de 2015 de este Servicio, que Declara Desierta la resolución pública 712307-96-LP15 y autoriza un nuevo llamado ID: 712307-112-LP15 para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 AÑO 2015 (FASE 9)", Código BIP 30293423-0.
- c) La Licitación Pública ID N° 712307-117-LP15, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/07/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 20/07/2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 22/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto b);
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268 de fecha 30/07/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- g) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las



respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución de acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- j) lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto (TRA) N° 272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-117-LP15, de fecha 20/07/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	90 días	\$ 126.364.211.-

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 27/07/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía; en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) 85 %
  - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. RUT 76.188.610-0	Ponderación	85%	15%	100%
	Oferta	\$126.364.211	95 puntos	
	Nota	100 puntos	100 puntos	
		85,0	15,0	100,0

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA Obtiene un puntaje total en la evaluación de 100 puntos, de un máximo de 100 y los antecedentes presentados se ajuntan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta

ejecución de la obra y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 AÑO 2015 (FASE 9)", por un valor total de \$126.364.211.- (ciento veinte seis millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos once pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
3. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de 90 días corridos conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
4. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el punto Nº 10 – Nº 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
5. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO PADRE LAS CASAS, ESTAPA 2 AÑO 2015 (FASE 9)", I.D. 712307-117-LP15", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. Nº 126 del D.S. Nº 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).  
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. Nº 51 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).
6. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales (letra a) y b).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 28 de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 30293423-0, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 AÑO 2015", del Presupuesto vigente año 2015.

9. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 126.364.211.-, se imputará al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30293423-0, "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS, TEMUCO PADRE LAS CASAS, ETAPA 2 AÑO 2015", del Presupuesto vigente año 2015.

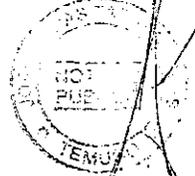
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
DIRECCION JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (PYT) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
PCB/6187/15  
Transcribir a:  
1. DIRECCION

2. DEPTO. TÉCNICO – OF. SEOVU – PROTOCOLIZAR (3)
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)



FIRMO ANTE MI, MIGUEL ANDRES HUINCA BAEZA, C.N.U. NO en representación de INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT N° 76.188.610-K, cuya personería consta de escritura pública de Constitución de sociedad, otorgada ante el Notario que autoriza con fecha 08 de septiembre del 2007, Temuco, 19 de agosto de 2015, кем



CONFORME con su signo que se protocolizó con fecha 19 de agosto de 2015, al N° 138 al final del Protocolo de Instrumentos Públicos a mi cargo del Bimestre de año 2015 según Repertorio N° 6179

TEMUCO, 20 de agosto de 2015

MARCELIUS ANDRES MALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

TEMUCO, 21.09.2015

A: DIRECTOR ASEO Y ORNATO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.

MATERIA: BOLETA GARANTIA TRABAJOS CICLOVIA ENTRE CALLE LYNCH Y CARRERA.

MEDIANTE LA PRESENTE ENTREGAMOS A UD. BOLETA DE GARANTIA SOLICITADA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL ÁREA VERDE TRAMO CICLOVIA DESDE CALLE LYNCH HASTA CALLE CARRERA.

BOLETA DE GARNTIA DE BANCO CHILE N° 5993 00-9

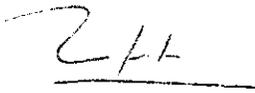
FECHA VENCIMIENTO: 31/12/2015.

JUNTO A LO ANTERIOR INFORMAMOS QUE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LAS OBRAS SON LOS SIGUIENTES.

1) RODRIGO PARRA MUÑOZ , CONSTRUCTOR CIVIL.

2) MARIBEL BERTIN FIGUEROA, INGENIERO CIVIL.

ATTE.-



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.

RUT: 76.188.610-K

INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.



ORD. : N° 5871  
ANT. : Carta de fecha 15/09/2015  
MAT. : La indicada.

TEMUCO,

A : ALCALDE DE TEMUCO  
DON MIGUEL BECKER ALVEAR

DE : DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Mediante la presente, adjunto remito a Ud., la solicitud y antecedentes de la Empresa Ingeniería y Construcciones Sur Limitada, quienes desarrollaran el Contrato "Conservación Red Secundaria Aguas Lluvias, Temuco y Padre Las Casas, Etapa 2 año 2015 (Fase9)" Código BIP 30293423-0, cuyo mandante es el SERVIU, y que solicitan la autorización de ocupación e intervención del Bien nacional de Uso Público de la Ciclovía, tramo desde calle Almirante Lynch hasta calle General Carrera y también acogerse a la garantía que da la Ordenanza N° 2 específicamente en su Artículo N° 023 que indica "tratándose de obras de infraestructura, financiadas por el Estado, tendrá una disminución de hasta un 99,9% de los derechos municipales".

Por lo tanto, se solicita su opinión al respecto.

Saluda atentamente a Ud..



  
JUAN CARLOS BAHAMONDES POO  
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y ALUMBRADO PÚBLICO

  
BRE

C.c.: Departamento de Ornato  
Archivo Dirección (Prov.: 6438 Iddoc: 943386)  
Interesado

946629